



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO FONDOS DE DESARROLLO VECINAL JUNTA DE VECINO AÑO 2021

DECRETO ALCALDICIO N°1.666

DALCAHUE, 18 de octubre del 2021.-

VISTOS: El decreto N° 1.665 de fecha 18 de octubre del 2021 que transfiere los recursos fondos de desarrollo junta de vecino 2021, El decreto N° 1.660 de fecha 18 de octubre del 2021 que adjudica los fondos de desarrollo vecinal junta de vecinos 2021, El Certificado S/E N°4/2021 del Secretario Municipal (S) de fecha 18 de octubre del 2021; la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal N° 4 de fecha 18 de octubre del 2021 del Honorable Concejo Municipal en donde se adjudican los fondeve junta de vecino 2021, el decreto N°1.521 de fecha 24 de septiembre del 2021 que modifica bases postulación fondeve junta de vecino, comité de agua, cultural, organizaciones deportivas y adulto mayor, el Decreto Alcaldicio N° 1.448 de fecha 10 de septiembre del 2021 en donde se aprueban las bases fondo de desarrollo vecinal junta de vecino 2021; la sesión ordinaria del concejo Municipal N°147 de fecha 09/12/2020 y por Decreto Alcaldicio N°1857 de fecha 14/12/2020 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos los Convenios de fecha 18 de octubre del 2021, suscrito entre el alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y los Fondeve junta de vecino que a continuación se indican:

N°	NOMBRE ORGANIZACION	RUT	MONTO SOLICITADO
1.	JUNTA DE VECINO N°9 LA ESTRELLA BUTALCURA	75.979.480-K	\$300.000
2.	JUNTA DE VECINO N°3 TEGUEL BAJO	65.327.410-6	\$300.000
3.	JUNTA DE VECINO N° 7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI	65.009.322-4	\$500.000
4.	JUNTA DE VECINO N°12 ÚLTIMA ESPERANZA DE CALEN	73.328.200-2	\$500.000
5.	JUNTA DE VECINO VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE	65.134.514-6	\$300.000
6.	JUNTA DE VECINO PUNAHUEL 1	73.389.300-1	\$300.000
7.	JUNTA DE VECINOS N°13 SAN JUAN	72.858.800-4	\$500.000

8.	JUNTA DE VECINO N°5 MOCOPULLI	65.251.780-3	\$500.000
9.	JUNTA DE VECINOS N°41 CAMINEMOS JUNTOS	65.091.320-5	\$240.000
10.	JUNTA DE VECINO N°48 VILLA SUYAI DALCAHUE	65.171.834-1	\$252.900
11.	JUNTA DE VECINO N°27 EL BOSQUE	74.280.400-3	\$300.000

IMPÚTESE: Los gastos que por concepto se generen a la cuenta
24.01.004.025. Centro de costo:040404 Fondeve.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad de Control
- Oficina de Partes
- JSHS/MAAB/AAGS/jdua



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y la **JUNTA DE VECINO N°9 LA ESTRELLA DE BUTALCURA**, RUT: **75.979.480-K**, representada por su presidenta Sra. Juana Quilaqueo Canio, con domicilio en Butalcura, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINO N°9 LA ESTRELLA DE BUTALCURA**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecino N°9 la estrella de Butalcura, al FONDEVE 2021 Tipología Equipamiento e Implementación Juntas de Vecinos, denominado **"Butalcura más seguro"**, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Butalcura más seguro"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecino N°9 la estrella de Butalcura, es de \$306.900 (Trescientos seis mil novecientos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



JUANA QUILAQUEO CANIO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N° 9
LA ESTRELLA DE BUTALCURA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y la **JUNTA DE VECINO N°3 LA COLINA DE TEGUEL**, RUT: **65.327.410-6**, representada por su presidenta Sr. José del Carmen Barria Mansilla, con domicilio en Teguel Bajo, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINO N°3 LA COLINA DE TEGUEL**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecino N°3 la colina de Teguel Bajo, al FONDEVE 2021 Tipología Equipamiento e Implementación Juntas de Vecinos, denominado **"Equipamiento e implementación la colina N°3 Teguel Bajo"**, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipamiento e implementación la colina N°3 Teguel Bajo"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecino N°3 la colina de Teguel Bajo, es de \$103.028 (ciento tres mil veinte ocho pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. –


JOSE DEL CARMEN BARRIA MANSILLA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N° 3
LA COLINA TEGUEL BAJO


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y la **JUNTA DE VECINO N°7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI**, RUT: **65.009.322-4**, representada por su presidenta Sra. Mónica Gricelda Subiabre Subiabre, con domicilio en Pindapulli, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINO N°7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecino N°7 las cañas de Pindapulli, al FONDEVE 2021 Tipología Infraestructura Juntas de Vecinos, denominado **"Mejoramiento y habilitación de baños sede social"**, la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mejoramiento y habilitación de baños sede social"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecino N°7 las cañas de Pindapulli, es de \$357.740 (Trescientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. –

MONICA GRICELDA SUBIABRE SUBIABRE
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N° 7
LAS CAÑAS DE PINDAPULLI

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y la **JUNTA DE VECINO N°12 ULTIMA ESPERANZA DE CALEN**, RUT: 73.328.200-2, representada por su presidente Sr. José Hernán Bahamonde Muñoz, con domicilio en Calen, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINO N°12 ULTIMA ESPERANZA DE CALEN**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecino N°12 última esperanza de Calen, al FONDEVE 2021 Tipología Infraestructura Juntas de Vecinos, denominado **"Terminación de fogón junta de vecinos"**, la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

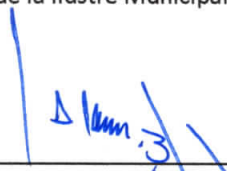
"Terminación de fogón junta de vecinos"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecino N°12 última esperanza de Calen, es de \$283.550 (doscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. –



JOSE HERNAN BAHAMONDE MUÑOZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°12
ULTIMA ESPERANZA DE CALEN



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y la **JUNTA DE VECINO VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE**, RUT: **65.134.514-6**, representada por su presidente Sr. Mario Javier Nahuelanca Barrientos, con domicilio en 18 de septiembre comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINO VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecino viva la 18 de septiembre, al FONDEVE 2021 Tipología Equipamiento e implementación Juntas de Vecinos, denominado **"Construyendo un lugar mejor"**, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Construyendo un lugar mejor"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecino 18 de septiembre, es de \$68.620 (sesenta y ocho mil seiscientos veinte pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. –


MARIO JAVIER NAHUELANCA BARRIENTOS
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y la **JUNTA DE VECINO N°29 PUNAHUEL 1**, **RUT: 73.389.300-1**, representada por su presidente Sr. Manuel Torres Cárcamo con domicilio en Punahuel comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINO N°29 PUNAHUEL 1**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecino N°29 Punahuel 1, al FONDEVE 2021 Tipología Infraestructura Juntas de Vecinos, denominado **"Mejorando nuestra sede social"**, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mejorando nuestra sede social"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecino N°29 Punahuel 1, es de \$69.444 (sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. —



MANUEL TORRES CARCAMO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°29
PUNAHUEL 1



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y la **JUNTA DE VECINO N°13 SAN JUAN**, RUT: **72.858.800-4**, representada por su presidenta Sra. Blanca Ester Bahamonde Paredes con domicilio en San Juan, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINO N°13 SAN JUAN**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecino N°13 San Juan, al FONDEVE 2021 Tipología Infraestructura Juntas de Vecinos, denominado **"Mejoramiento sede social San Juan"**, la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mejoramiento sede social San Juan"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecino N°13 San Juan, es de \$173.518 (ciento setenta y tres mil quinientos dieciocho pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. –

BLANCA ESTER BAHAMONDE PAREDES
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°13
SAN JUAN



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HUERRA SERON** y la **JUNTA DE VECINO N°5 MOCOPULLI**, RUT: **65.251.780-3**, representada por su presidenta Sra. Eva Patricia Torres Ojeda con domicilio en Mocopulli, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINO N°5 MOCOPULLI**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecino N°5 Mocopulli, al FONDEVE 2021 Tipología Infraestructura e implementación Juntas de Vecinos, denominado **"Mantenimiento de calefacción e infraestructura"**, la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mantenimiento de calefacción e infraestructura"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecino N°5 Mocopulli, es de \$233.620 (doscientos treinta y tres seiscientos veinte pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. –

Eva Torres

EVA PATRICIA TORRES OJEDA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°5
MOCOPULLI

JUAN SEGUNDO HUERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y la **JUNTA DE VECINO N°41 CAMINEMOS JUNTOS CALEN ALTO**, RUT: 65.091.320-5, representada por su presidenta Sra. Enedina Muñoz Nancuante con domicilio en Calen Alto, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINO N°41 CAMINEMOS JUNTOS CALEN ALTO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecino N°41 caminemos juntos Calen Alto, al FONDEVE 2021 Tipología implementación Juntas de Vecinos, denominado **"Actividades protección ambiental"**, la suma de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Actividades protección ambiental"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecino N°41 caminemos juntos Calen Alto, es de \$56.400 (cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. —


ENEDINA MUÑOZ NANCUANTE
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°41
CAMINEMOS JUNTOS CALEN ALTO


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y la **JUNTA DE VECINO N°48 VILLA SUYAI DALCAHUE, RUT:65.171.834-1**, representada por su presidenta Sra. Marcia Velásquez Vargas con domicilio en Villa Suyai, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINO N°48 VILLA SUYAI DALCAHUE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecino N°48 Villa Suyai Dalcahue, al FONDEVE 2021 Tipología implementación Juntas de Vecinos, denominado **"Equipamiento e implementación sede Villa Suyai"**, la suma de \$ 252.900 (doscientos cincuenta y dos mil novecientos pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipamiento e implementación sede Villa Suyai"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecino N°48 Villa Suyai Dalcahue, es de \$45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. —

MARCIA VELÁSQUEZ VARGAS
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°48
VILLA SUYAI DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y la **JUNTA DE VECINO N°27 EL BOSQUE**, RUT:74.280.400-3, representada por su presidente Sr. Fredy Ariel Coñuecar Barria con domicilio camino el bosque, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINO N°27 EL BOSQUE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecino N°27 el bosque, al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento e implementación Juntas de Vecinos, denominado **"Adquisición de inmobiliario e implementación"**, la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Adquisición de inmobiliario e implementación"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecino N°27 el bosque, es de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. –

FREDY ARIEL COÑUECAR BARRIA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°27
EL BOSQUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE